



ACTA DE ADJUDICACIÓN

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una Acta de Adjudicación en los procesos de Compra Menor.

POR CUANTO: A que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), en su artículo 47 designa la organización del proceso de Compra Menor a la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Desde el día Quince (15) hasta el Dieciocho (18) de Octubre de 2018, **El Instituto Dominicano para la Calidad**, convocó al proceso de **Compra Menor para la Adquisición de 720 Rollos de Papel Higiénico, 360 Papel Toalla y 10 paquetes de Servilletas 500/1 para uso de este INDOCAL.**

POR CUANTO: Que el día Veinte y Dos (22) de Octubre 2018, se procedió a la apertura de las Ofertas y a un Estudio Minucioso de las propuestas.

VISTO: El reporte de lugares ocupados por los ofertantes.

VISTO: Que la propuesta de **Grupo Albah Suplidores Institucionales, SRL**, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, la Calidad y con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.

SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se adjudicó la compra a **Grupo Albah Suplidores Institucionales, SRL**, por ser la propuesta que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, más completa e idónea a los intereses institucionales.

SEGUNDO: La Unidad de Compras Notificará la Adjudicación al oferente ganador y a los que no resultaron ganadores.

TERCERO: La Unidad de Compras formalizará la compra y enviará los documentos necesarios para el proceso de pago.

QUEDA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE ACTO DE LA VOLUNTAD DE QUIEN SUSCRIBE.

En Santo Domingo, República Dominicana, a los Veinte y Dos (22) días del mes de Octubre 2018.


Ing. Manuel Guerrero
Director General